



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Bullón Rocha, Jennifer Karina (ORCID: 0000-0003-1052-0248)

ASESOR:

Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

Línea de Investigación:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A mis padres William Alberto Bullón Fanning y Rocío Karina Rocha Rabanal, en reconocimiento de sus abnegados esfuerzos y consejos llenos de amor. Gracias papitos, los amo.

A Luke, mi familia, mi motor para progresar. Te tengo siempre en mi corazón y mi alma.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a mi asesor metodológico Esaú Vargas Huamán, por su labor dedicada orientar el producto que hoy se presenta, y por permitirme desarrollar este trabajo a pesar de los desafíos presentes en este semestre académico.

Quiero expresar mi agradecimiento a mi colega Diego, cuyas palabras y acciones me han ayudado a perseverar para lograr la culminación de este trabajo.

Expreso mi más sincero agradecimiento a los profesionales que gentilmente han contribuido en esta investigación, especialmente a aquellos que forman parte del Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, Poder Judicial y Qali Warma.

A todos mi mayor consideración y gratitud.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN.	1
II. MARCO TEÓRICO.	5
III. MÉTODO.	11
3.1. Tipo y diseño de estudio	11
3.2. Escenario de Estudio.....	11
3.3. Participantes.....	11
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimiento	14
3.6. Método de análisis de información	14
3.7. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS.	16
V. DISCUSIÓN.	21
VI. CONCLUSIONES.	25
VII. RECOMENDACIONES.	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	

RESUMEN

La presente investigación se origina al plantearse como problema general ¿Cuál es la importancia de la adhesión al Convenio sobre la ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos?, a razón de ello se examina el estado actual de la normatividad peruana respecto a los delitos informáticos, determinando la importancia sustancial de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia. También se presentan dos problemas específicos, primero el analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú, y segundo el examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

La metodología empleada es la de enfoque cualitativo, pues es una investigación de temática legal, donde prevalece la interpretación subjetiva que realiza la investigadora respecto a los sujetos estudiados y las normas internacionales y nacionales.

En esta tesis, se entrevistó a diez profesionales, siendo relevante la intervención de especialistas informáticos, debido a que la problemática se centra en los riesgos del ciberespacio, por lo que además del aporte de los abogados, se ha entrevistado también a ingenieros en diferentes ramas de la informática.

Palabras claves:

Convenio de Budapest, Convenio sobre la Ciberdelincuencia, delitos informáticos, ciberseguridad, sociedad de la información.

ABSTRACT

The present investigation originates when considering as a general problem. What is the importance of adhering to the Convention on cybercrime for Peruvian legislation on cybercrime? As a result, the current state of Peruvian regulations regarding cybercrime is examined; determining the substantial importance of adhering to the Convention on Cybercrime. There are also two specific problems, first to analyze the way in which international cooperation offered by the Convention on Cybercrime would improve techniques for prosecuting the crime of computer fraud in Peru, and second to examine measures to strengthen international cooperation. between Peru and other States parties to the Convention on Cybercrime.

The methodology used is that of a qualitative approach, as it is a legal research, where the subjective interpretation of the researcher regarding the subjects studied and international and national standards prevails.

In this thesis, ten professionals were interviewed, the intervention of computer specialists being relevant, because the problem focuses on the risks of cyberspace, so in addition to the contribution of lawyers, engineers in different branches have also been interviewed of computer science

Keywords:

Budapest Convention, Convention on Cybercrime, cybercrime, cybersecurity, information society.

I. INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Tesis, titulado “La importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos” iniciamos describiendo la realidad problemática que se centra en el mundo moderno, y el avance de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TICs) con su consecuente incorporación a varios aspectos de la sociedad, con evidente influencia en la vida cotidiana de los ciudadanos, entidades, organizaciones y empresas, han traído consigo numerosas ventajas para impulsar el desarrollo de un país; sin embargo, esta modernidad ha generado también comportamientos ilícitos a los que se denominan de manera general delitos informáticos (Sánchez, 2006, p.14). Así, parafraseando a Sánchez (2006), la seguridad informática es una necesidad de relevancia social debido a la dependencia creciente de la sociedad hacia las TICs (p.14).

Es así como la problemática de esta realidad se concentra en el hecho de que Internet es muchas veces considerado como un territorio sin límites, sin regulación o legislación, configurando a los delitos informáticos con un notable carácter transnacional, puesto que se producen en un espacio virtual que “no tiene barreras geográficas, alentando a los cibercriminales a cometer actividades de conducta cibercriminal en territorios donde pueden escapar persecución” (Martin-Swaby, 2016, pp.1-10); cuya prevención y persecución debería unir los esfuerzos de la comunidad internacional y la cooperación policial internacional.

Latinoamérica ha representado una oportunidad altamente lucrativa para los cibercriminales, debido a las economías importantes ubicadas en la región, la baja probabilidad de ser identificados, enjuiciados y sentenciados, debido a la exigua persecución de los delitos informáticos en el bloque latinoamericano, lo que redunda en la migración de la ciberdelincuencia a esta parte del planeta, porque, en este sector no se cuenta con el equipo logístico y tecnológico suficiente ni existe una capacitación adecuada para la persecución de estas conductas (García y Peña, 2016, p.8).

También se observa que el Estado peruano se ha adherido al Convenio de Budapest a principio del año 2019, también se aprobó la Ley N° 30999 – Ley de Ciberdefensa el 07 de

agosto de 2019, por lo que se advierte que esta temática está adquiriendo relevancia a nivel nacional.

La presente investigación se concibe, entonces, ante la imperiosa necesidad de combatir los delitos informáticos, y los ciberdelitos en el marco del Convenio de Budapest, que viene a ser una iniciativa internacional para homogenizar las normas y dotar de cooperación internacional para combatir este fenómeno. Por lo tanto, en esta investigación se tiene por objetivo lo siguiente: determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos; analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución de estos delitos; y, examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

A continuación, se procede a la formulación del problema, que según las palabras del metodólogo Bernal, el problema de investigación es, toda idea capaz de hacernos reflexionar, puesto que posee cualidades investigativas y surge la necesidad de estudiarla (2010, p.84). Por tanto, ante la relevancia de los delitos informáticos en la sociedad actual y al reconocer que los mecanismos de cooperación internacional son necesarios para la lucha de la cibercriminalidad, se plantea los siguientes problemas. Como problema general se plantea la siguiente interrogante: ¿Cuál es la importancia de la adhesión al convenio sobre la ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos?

Respecto a los problemas específicos tenemos en primer lugar la interrogante siguiente: como problema específico 1: ¿De qué manera la cooperación internacional ofrecida por el Convenio de Ciberseguridad mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú?; y como problema específico 2: ¿Qué medidas se deberían tomar para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio de ciberseguridad?

Los objetivos de investigación son, según Monje (2011), aquellos que delimitan los resultados que se pretenden obtener, la manera de investigar y determinan los pasos a seguir para obtener los conocimientos deseados (p.70). Así, la importancia de los Objetivos de investigación es tal que en base a ellos se delimita el método de investigación, siendo el

objetivo general de la presente investigación el Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

El objeto específico 1 es Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú; y el objetivo específico 2 es Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Respecto a la definición de los supuestos jurídicos, el profesor de Investigación Científica, López, resalta que de las conjeturas o supuestos, surgen evidencias y razones que sustentan los posteriores argumentos de investigación (2011, p.237). Es por eso que entendemos que los supuestos jurídicos son las afirmaciones que el investigador proyecta que deberán ser fundamentadas con evidencia y razones suficientes para lograr convertirse en resultados válidos de investigación. En este sentido, el supuesto jurídico principal es el siguiente: La adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia por parte del estado peruano es de gran importancia para la legislación peruana contra la lucha del ciberdelito, en tanto que este convenio implica la cooperación internacional, homogenización de normas y una red 24/7 de intercomunicación que servirá para la persecución de los delitos informáticos, los que por su deslocalización, son de difícil seguimiento.

El Supuesto Jurídico Específico 1 es el siguiente: La cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia ayudará a mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial los fraudes informáticos, en cuanto esto presupone el intercambio de conocimientos, experiencias y asistencia mutua con países más especializados. Tenemos como Supuesto Jurídico Específico 2 que las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, deberán ser fomentadas, principalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, brindando apoyo para la capacitación de especialistas peruanos en el extranjero.

La presente investigación es de gran importancia jurídica y social puesto que plantea el estudio de los mecanismos de cooperación internacional vigentes y disponibles

actualmente en la legislación peruana contra la lucha de la ciberdelincuencia, al mismo tiempo que se evalúa la idoneidad del convenio de cibercriminalidad que une los esfuerzos internacionales de unificación de la materia. De modo tal que se estudia la legislación peruana y los convenios internacionales de ciberdelincuencia por un lado; y por el otro, se estudia la realidad peruana frente a la lucha contra la ciberdelincuencia.

En este sentido, esta investigación presenta una justificación teórica debido a que pretende brindar la información necesaria respecto a la lucha del ciberdelito y la importancia de la cooperación internacional como medio idóneo para atacarla, generando reflexión y debate en la legislación peruana y internacional. También presenta una justificación práctica, ya que aporta una posible solución del problema de este fenómeno, proponiendo como principal estrategia a la cooperación internacional que nace de la adhesión al Convenio de Budapest o Convenio de Cibercriminalidad. Por último, posee una justificación metodológica, ya que los resultados y recomendaciones obtenidos en esta investigación podrán ser útiles para otros trabajos de investigación que tengan como problemática el ciberdelito.

II. MARCO TEÓRICO.

Como antecedente internacional tenemos a Naumovski , Naumovski y Rashkovski, (2016) quienes señalan que a pesar que la legislación de un país – para ciberdelitos- sea moderna, cumpla con estándares mundiales y siga la corriente Europea, puede ser mejorada al realizar actividades de inclusión de autoridades en una respuesta global contra el cibercrimen ya que este fenómeno requiere acciones de carácter cooperativo, global e internacional. En este sentido, el cibercrimen evoluciona conforme se mejora las tecnologías y los cibercriminales cambian y se adaptan constantemente; consecuentemente, las legislaciones también deberían adaptarse continuamente con el fin de interceptar los ciberdelitos (pp.145-148).

Se considera que el Convenio de Budapest ha sentado las bases para la lucha adecuada contra el cibercrimen pues “sirve como una guía global o fuente de inspiración para las leyes nacionales” (Schulman, 2018, pp. 1-7); sin embargo, Walker menciona que “han pasado ya más de 15 años de su entrada en vigor, y con el paso del tiempo, también el fenómeno de la cibercriminalidad se adapta, por lo que se espera que por medio del dialogo internacional se adapte las normas y los mecanismos de cooperación internacional de manera constante” (2019, pp. 6-12).

Por su parte, Clough (2014) opina que concebir como propósito a la armonización de normas de manera acelerada no es realista, aunque es noble, pero si es un proceso que tomara muchos años. En vez de centrarse en las diferencias por las que se impide la armonización, el objetivo debería ser identificar como esas diferencias pueden resolverse en la búsqueda de alcanzar un objetivo común: cooperación internacional efectiva contra los desafíos globales de ciberdelincuencia (pp.735-736).

Balajanov acertadamente considera que la criminalización de los delitos informáticos depende de las implementaciones y sensibilidades nacionales, aunque este fenómeno exhibe un carácter internacional. Así, el Convenio de la cibercriminalidad no especifica, por ejemplo, la edad mínima para responsabilidad penal de los ciberdelitos, estando este aspecto a criterio de cada Estado parte. Sin embargo, estas discrepancias pueden

menoscabar la cooperación internacional contra el cibercrimen y crear espacios ideales para la perpetración de delitos (2018, pp.2-15).

También mencionan que no hay que olvidar la protección de los derechos humanos en el ciberespacio, puesto que los mismos derechos que las personas tienen “offline” deben ser protegidos “online”: estos derechos humanos principalmente son los de libertad de expresión, libertad de asociación y el derecho a la privacidad (Green y Rossini, 2015, pp. 14-15). En este sentido, Halder y Jaishankar (2017) mencionan que cuando las sociedades son marcadamente patriarcales, bordeando a lo machista, la población femenina es la que más alto índice tiene como víctimas de ciberdelitos, considerando que es por medio de las nuevas tecnologías que se hace más fácil mancillar la reputación de una mujer, invadir su privacidad, entre otros (pp. 5-9).

A nivel nacional tenemos los resultados de la UNCTAD respecto al Examen de las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en Perú (2011) en el cual se concluye que respecto a la capacidad de innovación el Perú se encuentra en una situación de extrema debilidad, resultando urgente la construcción de capacidades en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible a medio y largo plazo. Concluye además que existe bajo nivel de inversión pública y privada en actividades de investigación, pobre desempeño educativo a todos los niveles, una estructura normativa desarrollada pero escasamente operante y a menudo contradictoria, ausencia de liderazgo en ciencia, tecnología e innovación, entre otras (pp. 128-130).

También tenemos el aporte de Elías (2014) quien resalta la necesidad de que los operadores jurídicos del Poder Judicial y el Ministerio Público, se especialicen y capaciten en el empleo de las técnicas necesarias para la investigación de los delitos informáticos, porque el principal desafío es la obtención de evidencias (p.23), creando así Fiscalías Especializadas en delitos informáticos.

Morales (2016) menciona que la problemática de la delincuencia informática ha crecido de manera considerable, y recalca que a nivel internacional ha sido regulada por el Convenio de Budapest, que viene a ser una herramienta para combatirla (pp. 116-120).

Pardo aporta que el tratamiento penal de los delitos informáticos contra el patrimonio es deficiente en la normatividad peruana, haciendo falta legislar en forma expresa la diferenciación de modalidades. Coincide también que es relevante la creación de fiscalías especializadas en delitos informáticos (2018, pp. 121-124).

Finalmente, Tenorio (2018, pp. 104-105) menciona que El convenio sobre la Ciberdelincuencia es una herramienta de gran utilidad de derecho penal procesal y sustantivo al tener como meta lograr una política penal común ante el cibercrimen, aumentando las capacidades de investigación y persecución. Recalca además que Perú será responsable de fortalecer instituciones como el Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Respecto a las teorías relacionadas al tema en primer lugar se describen algunos datos sobre el Convenio sobre la ciberdelincuencia o también llamado el Convenio de Budapest. Este fue redactado por el Consejo de Europa en 2001, brindando la oportunidad de ratificación por miembros de este consejo. Burrus (2016, p. 1) señala que existen dos objetivos en el convenio de Budapest, facilitar la cooperación internacional y establecer una común armonización de prohibiciones criminales “pues es necesario que cada Estado parte comparta las mismas nociones de datos, sistemas y telecomunicaciones” (Foldes, 2017, pp. 1-5). De manera general, intenta abarcar los crímenes de accesos ilegales a dispositivos, interferencia e interceptación de datos y sistemas, el uso ilegal de dispositivos, fraudes informáticos; y, distribución, producción y transmisión de pornografía infantil, entre otros (Pierri, 2018, p.161).

World Economic Forum (2017, pp. 5-13) menciona que es necesario un trabajo en común tanto del sector privado como público para luchar contra el cibercrimen: intercambiando información acerca de amenazas cibernéticas, vulnerabilidad y posibles consecuencias; también creando plataformas que permitan mejorar la persecución e investigación de los delitos, especialmente favorecer la adopción del Convenio sobre la ciberdelincuencia.

Es el convenio de Budapest el que desde el inicio puso en manifiesto la necesidad de la cooperación internacional y su concepción ha permitido plantear las iniciativas de

homogenización de las normas tipificadoras y procesales de las conductas ciberdelictuales, así como el planteamiento de una eficaz colaboración policial (Díaz, 2010, p. 202).

Caldera y Parraguez, menciona que pese a la ayuda internacional, el sector latinoamericano se ve con grandes desafíos en contra del cibercrimen, siendo el principal obstáculo las diferentes perspectivas de cada país en cuanto a su tipificación y sanción. Por otro lado, se necesita personal y herramientas especializadas para atacar las amenazas cibernéticas. Los autores también mencionan que en el caso que el Convenio de Cibercriminalidad sea aplicado exitosamente en este sector, se unificarán las legislaciones y se logrará la cooperación nacional e internacional, fortaleciendo agencias mientras se recibe la ayuda de entidades públicas y privadas (2016, pp.112-113).

Ahora bien, el Estado Peruano finalmente, en el año 2019 se adhirió al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, puesto que se incorporó a pesar de no haber participado en la formación del referido documento (Novak, 1998, p.263).

También es relevante definir lo que se entiende por el término de “ciberseguridad”. Dunn menciona que usualmente se refiere a tres cosas: 1) a las actividades y medidas para proteger redes, computadoras, hardware y software y la información y datos que contienen de amenazas incluidas las amenazas de seguridad nacional; 2) el grado de protección que resulta de la aplicación de esas medidas o actividades; y, 3) la búsqueda profesional por medio de análisis e investigación de lograr implementar esas actividades y medidas para mejorar su calidad (2005, pp. 3 – 4).

Al respecto, cabe mencionar que Aguilar (2015, p.131) considera que son víctimas especialmente vulnerables en el ciberespacio los menores de edad, puesto que se presentan riesgos en las redes sobre exposición de contenido inadecuado en las redes, a pesar de que también el manejo de la tecnología brinda oportunidades de entretenimiento, comunicación y educación.

Ahora, en primer se hace necesario definir y hacer una diferenciación entre delitos informáticos y ciberdelitos. Así, Villavicencio (2014) concluye que los delitos informáticos son conductas destinadas a burlar ilícitamente los sistemas de seguridad, como lo es el

acceso no autorizado a computadoras, correos, sistemas de datos, o datos informáticos en general (p.286). Entonces, se hace necesario describir dos enfoques complementarios: por una parte se encuentran las conductas que utilizan medios informáticos para delinquir y por el otro, las conductas que vulneran o atacan bienes o medios informáticos y sus componentes (Arias, Daza, Ojeda y Rincón, 2010, pp. 50-51). “El delito informático también se conoce con la denominación anglosajona de *computer crime* y se sabe que quienes cometen estos delitos son expertos conocedores de la tecnología, con fundamento científico e investigativo de los sistemas y también del comportamiento humano y organizacional” (Arias et al., 2010, pp. 50-51).

Ahora bien, uno de los delitos informáticos más importantes es el de fraude informático, que conllevan un perjuicio económico para los sujetos pasivos de estos delitos. La red es una fuente de alto riesgo para preparar defraudaciones en sitios web para usar o adquirir bienes o servicios que no hayan aplicado los debidos controles de autenticación. “Estimaciones recientes para Estados Unidos indican que hasta 2/3 partes de las empresas que recogen información sensible sobre clientes no emplean mecanismos de seguridad para salvaguardar los datos, y que hasta el 90% de los usuarios de banda ancha tienen instalado, sin saberlo, algún programa de espionaje para apropiarse de información sensible” (Gabaldón y Pereira, 2008, pp. 165-167). En este sentido y considerando que los negocios y las transacciones bancarias se incrementan en el lado de la tecnología, el fraude y otros tipos de crímenes financieros aumentan en el área digital por lo que no se puede confiar en base de datos para la identificación de la identidad, requiriendo de alternativas más elaboradas para autenticar la identidad de los usuarios (Clark, 2018).

En específico nos referimos al ciberdelito, y en consecuencia, al fenómeno de la cibercriminalidad, a los que se desarrollan en el ciberespacio, internet o red informática, (Meseguer, 2013, p. 498). Entonces el ciberdelito será aquella conducta delictiva que involucra un equipo informático o Internet y que los dispositivos puedan ser usados para la comisión del delito o puede ser objeto del mismo delito. “Es evidente que para hacer frente a esta forma de delincuencia se precisa realizar un enfoque supranacional, con unidades policiales de investigación especializadas y dotadas de los medios técnicos necesarios para la efectividad de su trabajo” (Gómez y Rayón, 2014, pp. 211-212).

Respecto a los ataques cibernéticos, se entienden que pueden darse en cualquier eslabón de del correcto funcionamiento de los sistemas informáticos, hardware, sistema operativo, aplicaciones, datos, usuarios, etc.; aprovechando las vulnerabilidades que el atacante explote (Huerta, Marín, Montenegro y Nieto, 2019, p. 246).

III. MÉTODO.

El presente trabajo posee un enfoque cualitativo. Al respecto, los metodólogos Baptista, Hernández y Fernández (2006), mencionan que existen varios criterios subjetivos en una investigación, que pueden variar dependiendo de cada individuo, grupos o nivel cultural, siendo todas estas realidades subjetivas igualmente válidas. Por esto, el investigador en este tipo de enfoque debe partir de la premisa que es relativo todo lo encontrado en el mundo social que debe ser entendido partiendo del punto de vista de los actores o sujetos estudiados (p.11).

3.1. Tipo y diseño de estudio

El tipo de investigación realizada es Básica, ya que, como menciona el metodólogo Behar, esta investigación parte de teorías ya establecidas, las estudia con detenimiento, con la finalidad de incrementar el conocimiento; o de modificar o formular nuevas teorías, obviando la comprobación práctica (2008, p.19).

El diseño de investigación empleado en la presente investigación es la Teoría Fundamentada, la cual es un tipo de diseño de investigación cualitativo utilizado para desarrollar y descubrir teorías, generar conceptos e hipótesis relevantes para el tema investigado, refinándolas de acuerdo a los datos recolectados (Weiss, 2017, pp.640-642).

3.2. Escenario de Estudio

En vista de que en esta investigación se empleó las entrevistas con la temática relacionadas al fenómeno de los delitos informáticos y la importancia de la adhesión al Convenio de Ciberdelincuencia, el escenario de estudio de esta investigación es la legislación o normatividad peruana de delitos informáticos, escenario donde se circunscribe este trabajo.

3.3. Participantes

Los participantes en esta investigación están compuestos por sujetos y objetos. Respecto a los sujetos, contamos con la colaboración de diez entrevistados, siendo cinco de ellos abogados colegiados, y cinco de ellos ingenieros en el área informática, como se puede observar en el cuadro a continuación:

Entrevistado(a)	Grado/Profesión	Cargo/Especialidad
Liana Carolina Ramírez Silvera.	Abogada.	Especialista legal en normatividad.
Diego Tirado Moya-Méndez.	Abogado.	Especialista legal en normatividad.
Guillermo Amorós Uribe.	Abogado.	Especialista legal en derecho procesal.
Johseph Camilo Silva Cotrina.	Abogado.	Abogado del área de Asesoría Jurídica.
Vanesa Villar Fajardo.	Abogada.	Especialista legal en derecho procesal.
Ciro Nicolai Cabrera Córdova.	Ingeniero informático.	Líder de proyectos.
Benji Zaid Santillán Torres.	Ingeniero de software.	Programador Web.
Dalí Harrison Echeverría Rodríguez.	Ingeniero electrónico.	Especialista en administración de data center.
Henry Martin Apolinario Vilcarromero.	Ingeniero de computación y sistemas.	Mesa de servicios y soporte (help desk).
Fermín Leonardo León Cosquillo.	Ingeniero de sistemas e informática.	Soporte técnico informático.

(Cuadro N° 1 – Elaboración propia)

Respecto a los objetos empleados tenemos al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia redactado por el Consejo de Europa; también al Ranking de Competitividad Digital Mundial 2019, elaborado por IMD- International Institute for Management Development; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para el desarrollo de este trabajo se utilizó las técnicas de recolección para el enfoque cualitativo, tomando en consideración que el principal instrumento utilizado es la

entrevista, seguido del uso de fuentes documentales (De Albuquerque, De Oliveira, Fernandes, y Moreira, 2018, p.23).

Entonces, respecto a las técnicas de recolección de datos tenemos a las Entrevistas, que se desarrolla por medio de una reunión interpersonal del entrevistador y el entrevistado. Así, el entrevistador formula preguntas relevantes para el tema de investigación a una sujeto especialista, que sus criterios, conocimientos y opiniones son de gran relevancia para lograr resultados y posiblemente comprobar esta investigación. Por medio de la técnica del Análisis de Fuente Documental, se logra analizar tanto los aspectos teóricos como los doctrinarios de diversos textos con contenido legal en relación al tema de estudio, sean nacionales o extranjeros.

Con relación a los instrumentos utilizados en la presente investigación, en primer lugar, tenemos a la Guía de Entrevista, en la que se elaboró preguntas abiertas con el fin de que el sujeto entrevistado, gracias a su conocimiento, pericia y especialización, responda con libertad e independencia respecto al tema de investigación. También tenemos a la Guía de análisis de fuente documental, la que tiene como objetivo analizar documentos relevantes en relación al tema investigado. A continuación se detalla la validación de los instrumentos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA		
Datos del especialista	Cargo	Porcentaje
Esaú Vargas Huamán.	Docente de la UCV.	94% (Aceptable)
Gerardo Francisco Ludeña González.	Docente de la UCV.	98% (Aceptable)
Eliseo Segundo Wenzel Miranda.	Docente de la UCV.	95% (Aceptable)
PROMEDIO: 96% (Aceptable)		

(Cuadro N° 2 – Elaboración propia)

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL		
Datos del especialista	Cargo	Porcentaje
Esaú Vargas Huamán.	Docente de la UCV.	93% (Aceptable)
Gerardo Francisco Ludeña González.	Docente de la UCV.	95% (Aceptable)
Eliseo Segundo Wenzel Miranda.	Docente de la UCV.	95% (Aceptable)
PROMEDIO: 94% (Aceptable)		

(Cuadro N° 3 – Elaboración propia)

3.5. Procedimiento

La presente investigación tiene un procedimiento metodológico o trayectoria con enfoque cualitativo, por lo que consiste en interpretar y producir conocimiento científico. El nivel de investigación es explicativo. Al respecto, Salinas menciona que el este nivel de investigación procede a la técnica de la descripción del objeto, sujeto o fenómeno estudiado, sea parcialmente o en su totalidad, para (2012, p.18). En este trabajo, se busca la explicación de la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia en la legislación peruana de delitos informáticos, lo que conlleva a la descripción de sus elementos y a la búsqueda de antecedentes relacionados al tema.

Respecto a la Unidad de Análisis – Categorización, se tiene como primera Categoría al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, para lo cual es necesario comprender que un Convenio es un acuerdo celebrado por escrito destinado a crear, modificar o extinguir efectos jurídico, entre dos o más sujetos de derecho internacional. También se entiende por Ciberdelincuencia al fenómeno delictivo por el cual un sujeto se sirve de sus conocimientos de redes y medios informáticos para vulnerar, por medio de ellas, los datos informáticos, redes o sistemas u otros bienes jurídicos.

Como segunda categoría tenemos a la legislación peruana de delitos informáticos, para lo cual es necesario comprender que un delito informático es toda acción que contraviene normas penales que protegen el procesamiento de datos, información o dispositivos digitales, que acarrea una consecuencia penal.

3.6. Método de análisis de información

Para la presente investigación se emplea el método analítico que consiste, según las palabras Pérez y Rodríguez (2017), en un procedimiento lógico que permite descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes, permitiendo así el estudio de cada parte (p.186).

Además, se utiliza el método inductivo, que según De la Puente (1945) es en la cual se concluye el proceso de la interpretación, porque se llega al principio explicativo más general. El método inductivo es el que mejor responde a la realidad, pues respeta la lógica,

ascendiendo de lo particular a lo general, haciendo el recorrido que explica verdaderamente la esencia y significado de la norma (pp. 298-297).

3.7. Aspectos éticos

Esta investigación se encuadra dentro del método científico, respetando los parámetros y los esquemas establecidos por la Universidad César Vallejo y las recomendaciones e indicaciones del asesor metodológico. Se deja constancia que el presente trabajo no incluye las opiniones, suposiciones o creencias arbitrarias de la autora, pero sí contará con opiniones de especialistas sobre el tema de investigación que aportaran luz y conocimiento para conocer más los aspectos investigados en el presente trabajo al ser éste de enfoque cualitativo.

Es necesario mencionar que se emplearon técnicas de recolección de datos de carácter cualitativo como lo son las guías de análisis del registro documental y las entrevistas, esto con el objetivo de enmarcar el fenómeno jurídico analizado de manera adecuada. Cabe precisar que la investigación se realiza con total observancia de los derechos de autor, para ello se emplea el estilo APA- AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION, para consignar los datos de los autores tanto en las citas como en las referencias bibliográficas.

IV. RESULTADOS.

Con respecto a la descripción de resultados de la guía de entrevista, se realizaron un total de 9 preguntas. Las preguntas correspondientes al objetivo general, el cual fue determinar la importancia de la adhesión al convenio sobre la ciberdelincuencia para la para la legislación peruana de delitos informáticos, fueron:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?
2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?
3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respecto a la primera pregunta, Ramírez, Tirado, Amorós, Silva, Villar, Echeverría, Apolinario y León (2019), coinciden que sí es apropiado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas, cuidando de la necesidad que se adecue a la realidad de cada país, buscando que la adhesión al Convenio sobre la ciberdelincuencia y la necesidad de la homogenización de las normas no produzca efectos negativos, como lo sería el posible estado de vulnerabilidad que pueden presentar los Estados que no forman parte del Convenio, pues podrían llegar a ser un objetivo más fácil para los cibercriminales. Por su parte, Cabrera y Santillán (2019) no concuerdan con la propiedad de que existan normas homogéneas, pero consideran que sí deben ser homogéneas las políticas transversales a nivel internacional.

La segunda pregunta obtuvo respuestas positivas por parte de los especialistas quienes consideran que es adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados, considerando que el Estado peruano no posee un alto índice de normativa innovadora al respecto, y siempre presente la necesidad que Perú mantenga su soberanía política y jurídica. Sin embargo, Amorós (2019) considera que es más importante enfocarse en la prevención y educación sobre datos personales, cuentas bancarias y el manejo de internet que sancionar ciber-delitos.

La tercera pregunta obtuvo respuestas positivas por parte de todos los entrevistados, pues consideran que la participación en la Red 24/7 de intercomunicación es adecuada para combatir los ciber-delitos, siempre y cuando se verifique que esté en funcionamiento

ininterrumpido y se compruebe que la capacidad de los profesionales responsables sea de alta calidad, haciendo énfasis en casos que se puedan ver vulnerados derechos humanos.

En relación al objetivo específico 1, que es analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú, se plantearon las siguientes preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?
5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?
6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

En este sentido, Ramírez, Tirado, Amorós, Silva, Villar, Cabrera, Santillán, Echeverría, Apolinario y León (2019), coincidieron, en la cuarta pregunta, en la relevancia de priorizar la persecución y sanción de fraudes informáticos, pues son los que mayormente se configuran en el área digital, perjudicando, como menciona Villar, Ramírez, Tirado, Silva, León y Amorós (2019), la esfera económica de entidades gubernamentales, personas jurídicas, entidades financieras y al ciudadano común. Cabe resaltar la opinión de los expertos Ramírez, Tirado, Silva, Cabrera y León (2019), quienes consideran que además de buscar la protección contra fraudes informáticos, es igualmente relevante centrarse en la protección de los ciudadanos, en especial los niños y las mujeres, quienes pueden ser víctimas de vulneración de sus derechos al estar propensos a chantajes, actos que ataquen su dignidad o privacidad, también propensos a ser víctimas de pornografía infantil y otro fenómeno llamado cyberbullying.

Respecto a la quinta pregunta, todos los entrevistados coincidieron que se puede mejorar la persecución de delitos informáticos por medio del intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países. Se fundamentan en que los países extranjeros son más eficientes y cuentan con especialistas capacitados; además, consideran que este intercambio se puede adecuar a la realidad peruana para mejorar las estrategias de persecución del delito y mejorar la seguridad ante ataques cibernéticos.

La sexta pregunta obtuvo respuestas positivas por parte de los especialistas quienes consideran que el intercambio de tecnologías con otros países desarrollados que formen parte del convenio mejoran la persecución de los delitos informáticos en cuanto a la detección de ataques cibernéticos, y la identificación de perpetradores, así como la prevención de posibles ataques cibernéticos. No obstante, Amorós (2019) discrepa que la solución para la persecución y sanción de ciber-delitos sea sólo firmar convenios, sin verificar la realidad peruana y su necesidad de educación e información para la prevención.

Las preguntas formuladas respecto al objetivo específico 2, el cual es examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, son las siguientes:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?
8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.
 - a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología ().
 - b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos.
 - c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero ().
 - d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología ().
 - e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos ().
 - f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior ().

- Explique las razones por las que estableció dicho orden.
9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciber-delitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respecto a la séptima pregunta, Ramírez, Tirado, Amorós, Villar, Cabrera, Santillán, y Apolinario (2019) coinciden en reconocer que el Perú no puede aún participar en acuerdos de

cooperación internacional en calidad de colaborador de éxito, pues antes requiere mejorar su estructura tecnológica interna y fomentar la investigación de profesionales. Sin embargo, en la opinión de los expertos Silva, Echeverría y León (2019), quienes poseen una óptica más optimista, consideran que, si puede colaborar exitosamente en ciertas áreas de la ciencia y tecnología, como lo es la protección de la biotecnológica o recurso genético, al encontrarse en la vanguardia.

Por otro lado, las medidas examinadas en la octava pregunta fueron principalmente de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo, los entrevistados han considerado de mayor necesidad identificar las necesidades de formación profesional, por medio de pasantías y capacitaciones, antes de implementar normas de cooperación internacional. El orden jerárquico de medidas de fortalecimiento de cooperación internacional son el siguiente: en primer lugar, la ejecución de políticas y acciones sobre temas de ciencia y tecnología; en segundo lugar, la ampliación del presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos; en tercer lugar, la apertura de programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano y extranjero; en cuarto lugar, la coordinación con órganos de Servicio Exterior para capacitación en ciencia y tecnología; en quinto lugar, la adquisición de tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de mejorar la persecución de los delitos informáticos; y finalmente, la participación del Estado en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero. Cabe mencionar de Amorós (2019), quienes consideran que las medidas no deberían tener un orden de prioridad, si no que deberían realizarse de manera simultánea.

Finalmente, todos coincidieron sobre la gran importancia y el beneficio de la cooperación internacional a través de la suscripción de convenios, en especial para combatir fenómenos que sobrepasan barreras y requieren el esfuerzo de varios Estados.

Ahora bien, respecto a los resultados obtenidos por medio del Análisis de Fuente Documental, se describen a continuación los resultados obtenidos:

En primer lugar, se analizó el Convenio Sobre la Ciberdelincuencia, del cual se puede extraer que la importancia de la Adhesión a este Convenio, para la legislación peruana de delitos informáticos se fundamenta en la homogenización de las leyes penales aplicables para tipificar

las conductas dentro del escenario de la era informática, evitando que el Perú luche contra este fenómeno de manera aislada; además, el Convenio promueve la cooperación internacional y la asistencia mutua, entablado sistemas eficaces y ágiles para la persecución de los ciberdelitos, especialmente a través de los canales de contacto de la Red 24/7.

En segundo lugar, se analizó el Ranking de Competitividad Digital Mundial 2019, realizado por el International Institute for Management Development (IMD), el cual evalúa las capacidades digitales de los países en base a A) Conocimiento, B) Tecnología; y C) Preparación para el futuro, ocupando el Perú los puestos 61, 58 y 59 respectivamente. Por otro lado, Los primeros cinco puestos son conformados por Estados Unidos, Singapur, Suecia, Dinamarca y Suiza; siendo 4 de ellos Estados Parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Al respecto se puede observar que más del 76% de países presentados en el Ranking de Competitividad Digital Mundial 2019 forman parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, ocupando todos ellos un puesto superior al Perú en el referido Ranking, (quien ocupa el puesto 61 de 63 países); por lo que, se infiere que la vinculación del Perú con estos países a través del intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos, también la asistencia mutua y cooperación internacional que ofrece el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, tendría como resultado la mejoría notable para la persecución de fraudes informáticos en el Perú.

Finalmente, en tercer lugar, se analizó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del cual se puede observar que el principal responsable de fortalecer la cooperación internacional en temas de informática es la Dirección de Ciencia y Tecnología, que forma parte de la Dirección General para Asuntos Económicos, que a su vez forma parte del Despacho Viceministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Por otro lado, el Artículo 108° del ROF en análisis, describe las funciones específicas de la Dirección de Ciencia y Tecnología, la cual es responsable de acciones de política exterior en materia de ciencia, tecnología y energía, lo que se inclina específicamente al tema investigado, proporcionando una respuesta aproximada a las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio de ciberseguridad.

V. DISCUSIÓN.

Según los objetivos planteados en la investigación, se presenta a continuación la presente discusión:

Respecto al objetivo general, el cual es “Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”, se evaluaron los elementos que presuponen la adhesión al Convenio; los cuales son, en primer lugar, el combatir el fenómeno de la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional; en segundo lugar, se evaluó sobre la necesidad de cooperar con otros países desarrollados; y, en tercer lugar, se evalúa la adecuación de la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados Parte del Convenio para combatir los ciberdelitos. De los resultados obtenidos por los entrevistados y por las fuentes documentales analizadas, se considera importante la adecuada adhesión al Convenio para luchar contra el fenómeno de la ciberdelincuencia, así también, la cooperación con otros Estados parte resulta beneficiosa para el Perú, y se estima que la Red 24/7 de intercomunicación será un mecanismo útil, especialmente para crímenes que vulneren los derechos humanos.

En este mismo sentido, los trabajos previos y la doctrina estudiada apuntan a considerar al Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia como una guía que ayuda a tipificar los delitos informáticos en cada uno de los países miembros y que es beneficioso, especialmente para el Estado peruano, que no posee un alto índice de desarrollo en ciencia y tecnología e innovación. Cabe mencionar que es importante que se doten de herramientas de cooperación efectiva entre todos los países, sean parte del convenio o no, para que aquellos que no formen parte del convenio no se vean más vulnerables ante el escrutinio de los cibercriminales.

Asimismo, queda demostrado el supuesto general formulado donde la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia por parte del Estado peruano es de gran importancia para la lucha del ciberdelito, en tanto que este convenio implica la cooperación internacional para la persecución de los delitos informáticos, los que, por su ejecución, son de difícil seguimiento en la actualidad.

Para arribar a los resultados del objetivo específico 1, el cual es “Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú”; se tiene en primer lugar el consenso de que es necesario priorizar la persecución de delitos informáticos delitos, sin descuidar otros bienes jurídicos posiblemente vulnerados en el ciberespacio. También se obtiene que los entrevistados y las fuentes documentales indican que, los países extranjeros son más eficientes y cuentan con especialistas más capacitados; así como que, la cooperación internacional coadyuvará la prevención y la seguridad ante los ataques cibernéticos, por medio del intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas extranjeros pueden mejorar las estrategias de persecución de estos delitos, considerando que pueden adaptarse a la realidad peruana. Adicionalmente, se encontró que el intercambio de tecnologías con otros Estados parte podrán mejorar a la persecución del ciber-delito, protección de ataques cibernéticos, facilidad para identificar a autores, detectar más fácilmente la comisión del ciber-delito y mejorara el conocimiento del manejo de tecnologías.

Tanto los trabajos previos y la doctrina coinciden en identificar al Perú como un país que aún no ha desarrollado su potencial en el área tecnológica, estando en los últimos puestos en el Ranking de Competitividad Digital Mundial, identificándose también la falta de inversión en capacitación de profesionales en esta área, como la falta de liderazgo en materia tecnológica.

En este sentido, se logra determinar que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, esto es el intercambio de conocimientos, experiencias y asistencia mutua entre países con excelente sistema de protección contra ataques cibernéticos, que además son parte del referido Convenio, mejoran de manera notable la persecución de los delitos de fraude informático en el Perú.

Finalmente, en lo concerniente al objetivo específico 2, “Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia”; se debe mencionar, en primer lugar, que se buscó determinar si en el campo de la Ciencia y tecnología el Estado peruano se encuentra en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional en calidad de colaborador de éxito; o si

por el contrario, se considera que el Perú debe fortalecer su estructura tecnológica interna a través de experiencias de éxito internacional. En consecuencia, según lo manifestado por los entrevistados, se determinó que el Perú no se encuentra en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional como colaborador de éxito, si no que deberá fortalecer su estructura tecnológica interna a través de experiencias de éxito internacional.

Asimismo, se plantearon las siguientes alternativas para fortalecer la cooperación internacional:

1. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología .
2. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos.
3. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero.
4. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología.
5. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos.
6. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior.

Así también, de las entrevistas realizadas, se extrae que de las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional, que según el orden de prioridad encontrado, se rescatan tres (03) principales: a) Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología; b) Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos; y, c) Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior.

Se verifica que las medidas para fortalecer la cooperación internacional requieren apoyo tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores, como de otras esferas estatales y particulares; por su parte, los trabajos previos y la doctrina, señalan que es de suma importancia fortalecer el talento humano e incentivar la investigación para el desarrollo de competencias de ciencia, tecnología e innovación en el Perú y la participación de sectores privados y públicos en esta materia.

En este sentido, se logra determinar que principalmente será la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la encargada de fortalecer la implementación de la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología; sin embargo, la mayoría de los entrevistados han coincidido en que primero es necesaria la formación de especialistas peruanos, sea mediante pasantías o capacitaciones, y para ello se requiere aumentar los presupuestos. Así, se observa que la lucha de la ciberdelincuencia se logrará con esfuerzos de entidades nacionales transectoriales, envolviendo a varias esferas estatales, el sector privado, y el incentivo de la investigación en el Perú, lo cual viene a ser de suma relevancia para luchar contra este fenómeno.

VI. CONCLUSIONES.

Después de culminada la presente investigación, se llegan a las siguientes conclusiones que a continuación se detallan:

Primero: Se determina la importancia de la adecuada implementación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia en nuestra normatividad, fundamentada en el fenómeno de la ciberdelincuencia que puede ser combatido a través del tratamiento homogéneo a nivel internacional, la Red 24/7 de intercomunicación y la cooperación internacional; considerando además, que el Perú no cuenta con la experiencia ni la pericia que sí cuentan otros países desarrollados, tampoco cuenta con normatividad suficiente y desarrollada que coadyuve a prevenir los efectos de la comisión de delitos informáticos ni los efectos de la ciberdelincuencia.

Segundo: Se determina que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países mejorará la capacidad de los expertos peruanos respecto a la persecución de delitos informáticos, así también, habrá mejoría en los mecanismos de prevención y protección de ataques cibernéticos, así como de la detección de ataques cibernéticos y la identificación de sus autores. De igual manera, es necesario priorizar la persecución y sanción de fraudes informáticos, que usualmente están direccionados a atacar la esfera económica de personas naturales y jurídicas, para ello es necesario crear fiscalías especializadas y mejorar los presupuestos penales de fraude informático.

Tercero: Para fortalecer la cooperación internacional, el Perú requiere principalmente la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, además de otras esferas estatales nacionales, regionales, locales, el sector privado, que fomenten la investigación e incentiven la formación de profesionales, por medio de pasantías y capacitaciones. Se debe agregar, además, que el Perú no se encuentra en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional como colaborador de éxito, sino, que debe fortalecer su estructura tecnológica interna a través de experiencias de éxito internacional

VII. RECOMENDACIONES.

Primero: Se recomienda al Congreso de la República presentar una iniciativa legislativa para que por medio de una Ley Orgánica se cree un Órgano Nacional sobre Ciberseguridad, que se encargue de implementar la intercomunicación por medio de la Red 24/7 con los otros países del Convenio, siendo necesaria la participación de representantes de los Ministerios del Perú, recalcando la necesidad de que participe también activamente el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, para proteger los derechos de los niños y mujeres en el marco de la tecnología que pueden verse en estado de indefensión.

Segundo: Se recomienda a la Fiscalía de la Nación, en mérito a la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo N° 052), a emitir disposiciones y resoluciones que creen las Fiscalías Especializadas en Cíber-delitos y Delitos Informáticos. Asimismo, se recomienda al Congreso de la República presentar una iniciativa legislativa para que por medio de una Ley, modifique el artículo 8° de la Ley N° 30096 – “Ley de Delitos Informáticos”, para que se agrave la pena de fraude informático cuando es dirigido contra entidades financieras u organizaciones de apoyo a poblaciones vulnerables, dependiendo de la cuantía económica que el perpetrador del crimen haya obtenido.

Tercero: Se recomienda al Congreso de la República presentar una iniciativa legislativa para que por medio de una Ley se modifique la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores – Ley N° 29357, respecto a la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo que atañe a la Dirección de Ciencia y Tecnología, para que no sea dependiente de la Dirección General de Asuntos Económicos, y se cree la Dirección General de Ciencia y Tecnología, que se caracterice de mayor autonomía, para agilizar los instrumentos de cooperación bilateral para la formación de profesionales en esta área a través de capacitaciones y/o pasantías en territorio peruano o extranjero. Así mismo, es conveniente la modificación del Artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones, para la creación de la Dirección de Ciberseguridad y Ciberdefensa con el fin de fortalecer y apoyar a los especialistas en temas de ciberseguridad.

REFERENCIAS

ESPECIALIZADA

- Aguilar, M. (2015). *Cibercrimen y cibervictimización en Europa: instituciones involucradas en la prevención del ciberdelito en el Reino Unido*. *Revista Criminalidad*, 57(1), 121-135. Recuperado de Scielo.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100009&lng=en&tlng=es.
- Arias, M., Daza, L., Ojeda, J., & Rincón, F. (2010). *Delitos informáticos y entorno jurídico vigente en Colombia*. *Cuadernos de Contabilidad*, 11(28), 41-66. Recuperado de Scielo.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722010000200003&lng=en&tlng=es.
- Balajanov, E. (2018). *Setting the minimum age of criminal responsibility for cybercrime*. (trad. Estableciendo la edad mínima de responsabilidad penal por cibercrimen) *International Review of Law, Computers & Technology*, 32(1), 2–20. Recuperado de Ebsco:
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoah&AN=45038290&lang=es&site=ehost-live>
- Burrus, G. (2016). *The Budapest Convention on Cybercrime – 15th Anniversary*. (Trad. El convenio de Budapest sobre el cibercrimen- quinceavo aniversario). Recuperado de:
<https://www.microsoft.com/security/blog/2016/11/17/the-budapest-convention-on-cybercrime-15th-anniversary/>
- Caldera, E. & Parraguez, L. (2016). *Cyber Security and Habeas Data: The Latin American Response to Information Security and Data Protection*. (Trad. Cyberseguridad y Habeas Data: LA respuesta latinoamericana a la seguridad de la información y protección de datos). *OASIS - Observatorio de Análisis de Los Sistemas Internacionales*, (24), 109–128. Recuperado de Ebsco:
<https://doi.org/10.18601/16577558.n24.07>
- Clark, S. (2018). *Fighting fraud with digital verification tools*. (trad. Batallando el fraude con herramientas de verificación digital). *Risk Management*, 65(2), 8-9. Recuperado de Proquest.

<https://search.proquest.com/docview/2014473269?accountid=37408>

Clough, J. (2014). *A World of Difference: The Budapest Convention on Cybercrime and the Challenges of Harmonisation* (Trad. Un mundo de diferencia: El Convenio de Budapest sobre cibercrimen y los desafíos de la armonización). *Monash University Law Review*, 40(3), 698–736. Recuperado de Ebsco.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=136265201&language=es&site=ehost-live>

Díaz, A. (2010). *El delito informático, su problemática y la cooperación internacional como paradigma de su solución: el convenio de Budapest*. REDUR (8).

Dunn, M. (2005). *A comparative analysis of cybersecurity initiatives worldwide*. (Trad. Un análisis comparativo de iniciativas de ciberseguridad a nivel mundial). Recuperado de:

https://www.itu.int/osg/spu/cybersecurity/docs/Background_Paper_Comparative_Analysis_Cybersecurity_Initiatives_Worldwide.pdf

Elías, R. (2014). *Luces y sombras en la lucha contra la delincuencia informática en el Perú*. Hiperderecho. Recuperado de:

www.hiperderecho.org/wp-content/uploads/2014/07/01_delitos_informaticos_elias.pdf

Foldes, S. (2018). *Comments on the notion of information system in the Budapest Convention on Cybercrime, the EU directive, and selected penal codes*. (trad. Comentarios sobre la noción de sistema de información en el Convenio de Budapest sobre el cibercrimen, la directiva de la Unión Europea, y códigos penales selectos) Recuperado de Ebsco:

<http://aei.pitt.edu/89156/>

Gabaldón, L., & Pereira, W. (2008). *Usurpación de identidad y certificación digital: propuestas para el control del fraude electrónico*. *Sociologias*, (20), 164-190. Recuperado de Scielo.

<https://dx.doi.org/10.1590/S1517-45222008000200008>

García, J. & Peña, D. (2016). *Cibercriminalidad & Postmodernidad: La Cibercriminología como respuesta al escenario contemporáneo*. Recuperado de: perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20170408_03.pdf

Green, N. & Rossini, C. (2016). *Cybersecurity and Human Rights*. (Trad. Ciberseguridad y derechos humanos). Recuperado de:

<https://www.gp-digital.org/wp-content/uploads/2015/06/GCCS2015-Webinar-Series-Introductory-Text.pdf>

- Gómez, J., & Rayón, M. (2014). *Ciberdelitos: Particularidades en su investigación y enjuiciamiento*. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, (47), 209-233. Recuperado de proquest.
<https://search.proquest.com/docview/1528550562?accountid=37408>
- Halder, D., & Jaishankar, K. (2016). *Cyber Crimes Against Women in India*. (Trad. Ciberdelitos contra las mujeres en India). Thousand Oaks, California: Sage Publications Pvt. Ltd. Recuperado de Ebsco.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=1413650&lang=es&site=ehost-live>
- Huertas, F., Marin, J., Montenegro, C., & Nieto, Y. (2019). *Modelo ontológico de los ciberdelitos: Caso de estudio Colombia*. Revista Ibérica De Sistemas e Tecnologias De Informação, 244-257. Recuperado de Proquest.
<https://search.proquest.com/docview/2195121601?accountid=37408>
- Martin-Swaby, A. (2016). *The importance of effective Cyber Crime legislation*. (Trad. La importancia de legislación de ciberdelitos efectiva). Recuperado de:
https://www.oas.org/juridico/PDFs/cyb9_jmc_pres_mp_oea.pdf
- Meseguer, J. (2013). *Los nuevos modi operandi de los ciberdelincuentes durante la crisis económica*. Revista de derecho UNED (12), 495-523. Recuperado de Proquest.
<https://search.proquest.com/docview/1503665740?accountid=37408>
- Morales, D. (2016). *La inseguridad al utilizar los servicios de redes sociales y la problemática judicial para regular los delitos informáticos en el Perú-2015* (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.
- Naumovski, G., Naumovski, V., & Rashkovski, D., (2016). *Cybercrime Tendencies and Legislation in the Republic of Macedonia*. (trad. Tendencias y legislación de ciberdelitos en la República de Macedonia). European Journal on Criminal Policy and Research, 22(1), 127–151. Recuperado de Ebsco:
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoah&AN=35782577&lang=es&site=ehost-live>
- Novak, F. (1998). La regulación de los tratados en la Constitución peruana de 1993. Revista Ius et Veritas (17), 250-269.

- Pardo, A. (2018). *Tratamiento jurídico penal de los delitos informáticos contra el patrimonio, Distrito Judicial de Lima, 2018* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Pierri, B. (2018). *Cyber Security and Cyber Crime: A comparative study in a new “cold war” scenario* (trad. Ciberseguridad y cibercrimen: un estudio comparativo en un nuevo escenario de la “guerra fría”) *Eunomia*, 7(1), 157–178. Recuperado de Ebsco, Número de Acceso: 131722325
- Sánchez, B. (2006). *Las nuevas tecnologías y los delitos informáticos*. Cuba: Tono Revista Técnica de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.
- Schulman, C. (2018). *Legislation and legal frameworks on cybercrime and electronic evidence: Some comments on developments 2013-2018*. (Trad. Legislación y marcos legales sobre cibercrimen y evidencia electrónica: algunos comentarios sobre desarrollos 2013-2018). Recuperado de:
https://www.unodc.org/documents/organized-crime/cybercrime/cybercrime-april-2018/SCHULMAN_Item_2.pdf
- Tenorio, J. (2018). *Desafíos y oportunidades de la adhesión del Perú al Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia* (Tesis de maestría). Academia diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuéllar”, Lima, Perú.
- UNCTAD. (2011). *Examen de las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Perú* . Naciones Unidas: Suiza.
- Walker, S. (2019). *Cyber-insecurities? A guide to the UN cybercrime debate*. (Trad. ¿Ciber-inseguridades? Una guía del debate del cibercrimen de la ONU). Recuperado de:
<https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2019/03/TGIATOC-Report-Cybercrime-in-the-UN-01Mar1510-Web.pdf>
- World Economic Forum. (2017). *Recommendations for Public-Private partnership against Cybercrime*. (trad. Recomendaciones para la asociación público-privada contra el cibercrimen). Recuperado de:
http://www3.weforum.org/docs/WEF_Cybercrime_Principles.pdf
- Villavicencio, F. (2014). *Delitos Informáticos*. Revista ius et veritas, N° 49. ISSN 1995-2929. PP. 21

METODOLÓGICA

- Baptista, P., Fernández, C., & Hernández, R. (2006). *Metodología de la Investigación* (4° ed.). México: MCGraw-Hill.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Editorial Shalom.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (3° ed.). Bogotá: Pearson Educación
- De Albuquerque, A., De Oliveira, M., Fernandes, W., & Moreira, P. (2018). *Uso de instrumentos de coleta de dados em pesquisa qualitativa: um estudo em produções científicas de turismo*. (trad. Uso de instrumentos de recolección de datos en investigaciones cualitativas: un estudio en producciones científicas de turismo) *Turismo - Visão e Ação*, 20(1), 2-28. Recuperado de Proquest.
doi:<http://dx.doi.org/10.14210/rtva.v20n1.p02-28>
- De la Puente, J. (1945). *El método inductivo y la interpretación legal*. *Derecho PUCP*, (4), 292-297. Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6445>
- López, S. (2011). *Para Escribir una Tesis Jurídica: Técnicas de Investigación en Derecho*. *Revista Ius et Praxis*. Chile: Universidad de Talca.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica*. Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Pérez, O., & Rodríguez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. *Revista EAN*, (82), 179-200. Recuperado de Scielo.
<https://dx.doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Salinas, P. (2012). *Metodología de la Investigación Científica*. Venezuela: Universidad de Los Andes.
- Weiss, E. (2017). *Hermenéutica y descripción densa versus teoría fundamentada*. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 22(73), 637-654. Recuperado de Proquest.
<https://search.proquest.com/docview/1931958354?accountid=37408>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
PROBLEMA	JUSTIFICACION	OBJETIVOS	SUPUESTOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN
<p>Problema General: ¿Cuál es la importancia de la adhesión al convenio sobre la ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos?</p>	<p>La investigación pretende brindar la información necesaria respecto a la lucha del ciberdelito y la importancia de la cooperación internacional como medio idóneo para atacarla, generando reflexión y debate en la legislación peruana e internacional. La investigación aporta una posible solución del problema de este fenómeno, proponiendo como principal estrategia a la cooperación internacional que nace de la adhesión al Convenio de Budapest o Convenio sobre la ciberdelincuencia.</p> <p>Los resultados y recomendaciones obtenidos en esta investigación podrán ser útiles para otros trabajos de investigación que tengan como problemática el cibercrimen.</p>	<p>Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia peruana para la legislación peruana de delitos informáticos.</p>	<p>La adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia por parte del estado peruano es de gran importancia para la legislación peruana contra la lucha del ciberdelito, en tanto que este convenio implica la cooperación internacional, homogenización de normas y una red 24/7 de intercomunicación que servirá para la persecución de los delitos informáticos, los que por su deslocalización, son de difícil seguimiento. La cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia ayudará a mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial los fraudes informáticos, en cuanto esto presupone el intercambio de conocimientos, experiencias y asistencia mutua con países más especializados.</p>	<p>Análisis del Registro Documental: Esta técnica de recolección de datos nos permite analizar los aspectos teóricos y doctrinarios de diferentes textos con contenido legal en relación al tema de estudio, sean nacionales o extranjeros, teorías y antecedentes, tanto nacionales y extranjeras, en torno al tema materia de investigación; para estos efectos se realizó la búsqueda en la base de datos de bibliotecas físicas y virtuales. Entrevistas: Esta técnica se desarrolla en una sesión interpersonal, en la cual el entrevistador formula una serie de preguntas relevantes para el tema de investigación a un sujeto especialista en la materia, que con sus conocimientos y opiniones permitirán recabar información importante para la comprobación de la investigación.</p>
<p>Problemas Específico 1: ¿De qué manera la cooperación internacional ofrecida por el Convenio de Ciberseguridad mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú?</p>	<p>Análisis la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.</p>	<p>Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia</p>	<p>Las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, deberán ser fomentadas, principalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, brindando apoyo para la capacitación de especialistas peruanos en el extranjero.</p>	
<p>Problemas Específico 2: ¿Qué medidas se deberían tomar para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio de Ciberseguridad?</p>				

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Esaú Vargas Huamán..
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jennifer Karina Bullón Rocha.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

94%

Lima, 11 de setiembre de 2019.

Esaú Vargas Huamán
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31042328 Telf. 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Gerardo Francisco Ludeña González
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente U.C.V.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jennifer Karina Bullón Rocha

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

98 %

Lima, 12 de Setiembre del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 880085 Telf:.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jennifer Karina Bullón Rocha

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

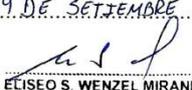
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Se
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 09 DE SETEMBRE del 2019


ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09940210 Telf: 992303480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Esaú Vargas Huamán.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de Fuente Documental.
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jennifer Karina Bullón Rocha.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

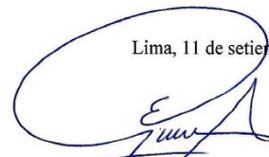
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93 %

Lima, 11 de setiembre de 2019.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31042328 Tel. 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres.....Gerardo Francisco Ludeña González.....
 1.2. Cargo e institución donde labora.....Docente U.C.V.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....Guía de Análisis Documental.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....Jennifer Karina Bullón Rocha.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 12 de setiembre del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 2822285 Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres... WENZEL MIRANDA ELISEO SECONDO
 1.2. Cargo e institución donde labora... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento... Jennifer Kocina Bullón Rocha

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

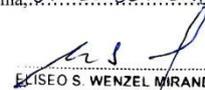
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 09 DE SEPTIEMBRE del 2019


 ELISEO S. WENZEL MIRANDA
 Abogado
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 07940210 Telf. 992303480

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado:
Profesión/Grado Académico:
Cargo/ Especialidad:

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología ().

b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos ().

c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero ().

d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología ().

e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos ().

f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior ().

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciber-delitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Firma

DNI N°

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”.

Objetivo:

AUTOR (A): Jennifer Karina Bullón Rocha

FECHA:

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Carolina Ramírez Silvera
Profesión/Grado Académico: Abogada
Cargo/ Especialidad: Especialista Legal en Normatividad

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Sí, considero que es adecuado y de gran relevancia para contrarrestar el fenómeno de la ciberdelincuencia que es de escala transnacional, asimismo, es pertinente la implementación nacional de diversos cuerpos normativos que garanticen la seguridad electrónica en el Perú.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Es adecuado que en el Perú se busque generar relaciones con países que cuenten con desarrollo avanzando en temas de competitividad digital, tomando en cuenta que en nuestro país, no se cuenta con un alto índice de producción normativa innovadora al respecto.

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Es adecuada, sin embargo, creo que no es necesaria en toda su extensión; esto es, si bien es propicia la intercomunicación por medio de la Red 24/7 con otros Estados parte del Convenio, es aún más importante contar con personal nacional capacitado en dicha Red, evitando la demora en la respuesta a los problemas que pudieran suscitarse.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Los principales perjudicados en este delito son personas jurídicas privadas o entidades públicas, convirtiendo en prioritaria la persecución y sanción de fraudes informáticos, y la responsabilidad del Estado, de brindar protección a los ciudadanos que pudieran verse afectados en su esfera personal, vulnerarse derechos sensibles; ello sin restarle importancia a los ataques como chantajes, invasión a la privacidad o los conocidos como "cyberbullying", que tiene como principales afectados a los niños y mujeres.

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

No necesariamente, a mi parecer, existe gran capacidad de producción normativa y legal en el país, situación que podría permitir la efectiva persecución de delitos informáticos; no obstante, considero que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas extranjeros pueden proporcionar técnicas, herramientas y una mejor estrategia para la persecución de los delitos informáticos, como de fraude informático.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

Sin ser esencial, considero que la adquisición tecnologías extranjeras podría mejorar la persecución de los delitos, principalmente brindando herramientas de prevención ciudadana accesible a fin de evitar los posibles ataques cibernéticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

A mi parecer, el Perú no cuenta con herramientas informáticas para la persecución y prevención de delitos informáticos, sin embargo, la participación en convenios de cooperación coadyuvaría al fortalecimiento de la ciencia y tecnología interna que es necesaria para motivar las investigaciones, aprovechar el talento humano y proyectar el crecimiento en esta área.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (2).
- b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (3).
- c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (4).

d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (5).

e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (6).

f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (1).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

Considero que es de vital importancia capacitar a los especialistas peruanos en esta materia, por medio de la cooperación internacional, porque son ellos quienes principalmente se encargarán de combatir este fenómeno. Para ello, es necesario que el Estado comprenda la necesidad de invertir en la capacitación de especialistas, aumentando oportunidades de aprendizaje, y en general, aumentar el presupuesto para temas de ciencia y tecnología.

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciberdelitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Considero beneficiosa y de gran importancia la cooperación internacional en diversos temas, en cuanto permite el diálogo internación de problemáticas globales, evitando la proliferación de los riesgos que conlleva el acceso al mundo digital.


Firma
DNI N° 07 860 183

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Diego Tirado Moya - Méndez

Profesión/Grado Académico: Abogado

Cargo/ Especialidad: Especialista Legal en Normatividad

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. **¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciberdelito con criterios similares en varios Estados?**

Respuesta:

 Sí, es adecuado ya que es un fenómeno mundial que requiere una respuesta a nivel internacional; sin embargo, a pesar de los esfuerzos loables de esta iniciativa persiste el riesgo de países que no se acomodan a criterios similares con otros Estados, pudiendo ser un blanco fácil para los cibercriminales.

2. **Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?**

Respuesta:

Sí, es adecuado fomentar la alianza del Perú con países desarrollados considerando que Perú no cuenta con una competitividad en el marco digital a nivel mundial.

3. **¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciberdelitos?**

Respuesta:

Sí, es propicio la intercomunicación por medio de la Red 24/7 con otros Estados parte del Convenio, haciendo énfasis que los funcionarios en turno de dicha red deben contar con la preparación adecuada para responder ante posibles emergencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. **¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?**

Respuesta:

Los fraudes informáticos son delitos con los que se espera un beneficio económico ilegal, y en un sentido sí deberían priorizarse la persecución y sanción de estos delitos. Por otro lado, los principales perjudicados en este delito son personas jurídicas de gran relevancia económica, y a pesar de la importancia de proteger sus intereses económicos, no hay que descuidar a quienes se encuentran propensos de ser atacados por medio delitos cibernéticos, estos son: los niños y las mujeres, quienes pueden ser víctimas de ataque de su privacidad, chantaje, etc.

5. **Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?**

Respuesta:

Se puede observar que países extranjeros desarrollados tienen una respuesta rápida y eficaz contra el cibercrimen, por lo que aprender sobre sus métodos, adquirir conocimientos y compartir experiencias de cómo prevenir ataques fraudulentos por este medio mejorará de manera notoria a la persecución de estos delitos en el Perú.



6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

La tecnología avanzada de países desarrollados en el área digital es tal que evaden miles de ataque por segundo, así, la adquisición de estas tecnologías mejoraran no solo a la persecución de delitos informáticos, sino también a la prevención de que sucedan.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

En el área de la ciencia y tecnología, Perú aún no puede participar en acuerdos de cooperación internacional en calidad de colaborador de éxito, sin embargo, esto no debe impedir que se fortalezcan la estructura tecnológica interna en materia de ciencia y tecnología y para ello, también es necesaria motivar a realizar investigaciones y ofrecer oportunidades interesantes al talento peruano para que decidan fortalecer al país y no buscar mejor calidad de vida en otros estados.



8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia:

- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (6).
- b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (4).

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

- c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (5).
- d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (1).
- e. Que el Estado identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (3).
- f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (2).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

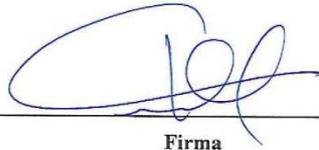
Respuesta:

Considero que, sin perjuicio de la importancia que conlleva la existencia de acuerdos y/o convenios internacionales, es aun de mayor relevancia la existencia de políticas estatales que permiten combatir la problemática social existente en la actualidad, considerando que estamos en un proceso de modernización, y siendo este último uno de los ejes gubernamentales que ha cobrado mayor relevancia en la actualidad en todos los niveles del Estado.

9. **En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciber-delitos preponderantes en la sociedad peruana?**

Respuesta:

Sí es importante, pero no lo es todo, hay que tomar otras medidas y capacitar no solo a los encargados de perseguir estos delitos, sino a todo funcionario para que en todo sector del Estado se sepa cómo prevenir estos ataques,


Firma

DNI N° 73696525

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: GUILLERMO AMORÓS URIBE

Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Cargo/ Especialidad: ESPECIALISTA LEGAL EN DERECHO PROCESAL.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Sí, es adecuado combatir la delincuencia con criterios similares. Sobre todo, a nivel corporativo. El tema es cómo llevar a la práctica la lucha contra la ciberdelincuencia en el caso del ciudadano común, donde cada realidad es distinta.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

No sé si a los países desarrollados les interese cooperar con Perú, quien ocupa los últimos puestos de competitividad digital mundial. Más que sancionar, debe prevenir y educar sobre datos personales, cuentas bancarias, etc.



3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Sí. Todo convenio, pacto o acuerdo debería ser adecuado. La interrogante es cómo moldeas en la realidad peruana los términos de esa participación en una Red 24/7 de intercomunicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Sí es conveniente la persecución y sanción de fraudes informáticos. Ahora, las entidades bancarias –hasta donde sé- toman servicios de empresas privadas para perseguir el fraude informático y posteriormente hacer denuncias. Es la respuesta privada a la masificación comercial y a la difusión de información dolosa que tiene bajo costo. Falta la respuesta del sector público.

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Sí, pueden mejorar el seguimiento de delitos informáticos. A reconocerlos, y a combatirlos sobre todo. No sé si lo llamaría intercambio, sino más bien capacitación.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

No sabría decirlo. La pregunta da a entender que la solución o avance en la persecución de delitos informáticos está en firmar convenios. Discrepo de ello.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional; debe capacitar a personal que sepa identificarlos. También es un indicativo que el nivel de delitos cometidos en Perú es bajo por eso la experiencia es mínima.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (5).

b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (1).

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (6).

d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (2).

e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (4).

f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (3).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

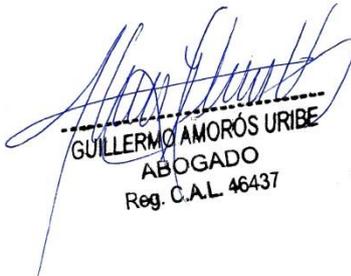
Respuesta:

Para mí todos deberían realizarse simultáneamente. Sin ningún orden establecido.

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los cibercriminosos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Los convenios son importantes. Debe conllevar un beneficio. Es como preguntar, ¿usted desea la paz mundial? En término genéricos, está más cerca del lirismo que de la naturaleza del conocimiento.



GUILLERMO AMORÓS URIBE
ABOGADO
Reg. C.A.L. 46437

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Johseph Camilo Silva Cotrina.

Profesión/Grado Académico: Abogado.

Cargo/ Especialidad: Abogado del Área de Asesoría Jurídica.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Considero que la ciberdelincuencia requiere un tratamiento a nivel internacional para facilitar la cooperación entre los países, así que sí es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas similares.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Si se toma en cuenta que el Estado peruano no se encuentra a la vanguardia con el manejo digital, sí es adecuado que se busque el apoyo internacional con otros países, puesto que se intercambiarían experiencias valiosas que apoyaran a las autoridades peruanas a combatir este fenómeno.

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Sí es adecuado mantener la intercomunicación permanente para el intercambio de información relevante en contra de los ciberdelitos con otros Estados parte del Convenio por medio de una Red 24/7.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

El principal móvil para cometer delitos es el beneficio económico que se puede obtener a través de ellos, y en ese sentido, es adecuado priorizar la sanción de fraudes informáticos; sin embargo, no se deben desproteger otros bienes jurídicos que pueden estar en peligro en el mundo digital, como lo es la privacidad o la protección de los menores de edad.

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

El intercambio de experiencias, conocimientos y métodos con especialistas de otros países ayudarían de manera considerable a mejorar la persecución de delitos informáticos por qué ellos están más capacitados y cuentan con años de experiencia en este sector lo cual resulta beneficioso para las autoridades encargadas de perseguir estos delitos.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Respuesta:

Considerando que la mayoría de países que forman parte del Convenio están en puestos muy por encima del Perú en el ranking de competitividad digital, es evidente que el intercambio de tecnologías mejorará contra la lucha del cibercrimen porque se podrá estar mejor protegido ante dichos ataques, y se hará más fácil la identificación de los perpetradores de dichos delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Considero que en primer lugar el Perú debe fortalecerse internamente en materia digital o tecnológica antes de participar en calidad de colaborador de éxito, puesto que aún queda mucho camino que recorrer, especialmente incentivar la investigación en nuestro país debería ser una prioridad para poder alcanzar el estatus de ser un colaborador de éxito ante una eventual cooperación internacional.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (4).

b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (1).

c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (5).

d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (3).

e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (6).

f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (2).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

En mi opinión, es más relevante la capacitación de los especialistas peruanos, ofreciendo programas de capacitación en el extranjero u otros medios, así como el aumento de presupuesto que otorguen oportunidades de aprendizaje en esta área, aunque no sólo a los especialistas en informática, si no también en otros sectores, y en general a todo funcionario público para que tengan las herramientas de protegerse o prevenir un futuro ataque digital.

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciberdelitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Según mi criterio, la lucha del cibercrimen debe reunir los esfuerzos de varios países porque es un fenómeno criminal que pone en riesgo a cualquier sujeto de derecho que tenga acceso a la tecnología, lo que es cada vez más accesible a todos los ciudadanos. Por este motivo, es de gran importancia y sumamente beneficioso buscar espacios de diálogo y cooperación con otros estados por medio de convenios internacionales y otros mecanismos que faciliten el intercambio de experiencias y coadyuven a luchar contra los ciberdelitos.


JOHSEPH CAMILO SILVA COTRINA
Abogado
CAL. 73393

Firma

DNI N° 72424014

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Vanesa Villar Fajardo.
Profesión/Grado Académico: Abogada.
Cargo: Especialista legal en derecho procesal.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Si, en primer lugar porque existen otros estados con mayor tecnología que el nuestro y en consecuencia con mas experiencia en la ciberdelincuencia. En segundo lugar, considero que la tecnología es internacional y supera fronteras, por ello, es correcto tipificar y sancionar el ciber-delito con criterios similares en varios Estados.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Si, debemos buscar la guía de quienes tienen ya mas experiencia y están mas a la orden del día en el tema

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Si, creo que sería lo ideal que la intercomunicación sea perenne y por supuesto con la debida fiscalización para evitar mas casos de corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Si, cada vez mas escuchamos de robos cibernéticos, y en el Perú a no ser que tengas un seguro o te des cuenta a tiempo, pierdes tu dinero, tus ahorros y proyectos. Así como la tecnología ha avanzado, las medidas de prevención al delito mediante el internet debería estar a la par. Ahora todo se puede hacer mediante medios electrónicos, entonces si considero conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Si, como mencioné anteriormente, la experiencia y conocimientos de otros estados que se encuentran mas adelantados en cuanto tecnología no ser ayudaría mucho a combatir la ciberdelincuencia. Perú se encuentra casi en el ultimo puesto del Ranking de Competitividad digital mundial y es un claro ejemplo que necesitamos ayuda de afuera.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

Podremos identificar a la autores de los delitos, ubicarlos y sancionarlos. Se podrá terminar con las mafias y grupos delictivos y en cuanto a fraude informático, se evitaría o se disminuiría el robo de identidad o información confidencial y e caso de ocurrir el delito estaríamos mejor preparados para sancionar a los ciberdelincuentes.

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.



OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Considero que todavía el Perú esta dando sus primeros pasos en cuanto al asunto, lo que no quita que si existen especialistas en el tema. Considero que aun debemos fortalecer nuestra estructura tecnológica interna y después por supuesto compartir nuestras estrategias con el mundo o con quienes se encuentren dentro del convenio.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (5).
- b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (4).
- c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (6).
- d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (1).
- e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (2).
- f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (3).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

Establecí el siguiente orden porque considero que siempre debemos empezar identificado nuestros propios problemas, fortalezas y debilidades para luego buscar las soluciones y fuentes de ayuda.

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciberdelitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Por supuesto, considero que pertenecer a convenios internacionales, no hace unimos a nivel internacional contra los delincuentes cibernéticos. Si ellos son muchos, nosotros también, si ellos pueden delinquir a través de medios electrónicos, nosotros podemos combatir por el mismo medio también.



Vanesa Villar Fajardo
ABOGADO
Reg. CAL 73392

DNI 47570323

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Ciro Cabrera
Profesión/Grado Académico: Ing. Informático
Cargo: Líder de Proyectos

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

No, las normas no pueden ser homogéneas; más si las políticas transversales a nivel internacional.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Es complicado ya que la cooperación internacional debe de considerar la soberanía tanto política y jurídica.

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Como se comentó anteriormente, solo en casos transversales cercanos a los derechos humanos y casos como la trata de personas y pornografía infantil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Si

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Sí, siempre y cuando exista transferencia tecnológica, en ese caso las competencias de los especialistas se incrementarían y los tiempos de persecución disminuirían

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

Con transferencia de conocimientos mediante pasantías que fortalezcan las capacidades y permitan el adecuado uso de estas tecnologías

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

No nos encontramos en calidad de cooperar, ya que tenemos variadas vulnerabilidades que exponen información sensible del País y se deben superar antes de ingresar a un grupo multinacional.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

importancia.

- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (5).
- b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (1).
- c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (6).
- d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (4).
- e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (3).
- f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (2).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

Como prioridad la formación y posterior la implementación

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciber-delitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Si, en el marco de capacitación y pasantías



Firma

DNI N° 43446542

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Benji Zaid Santillán Torres
Profesión/Grado Académico: Ing. De Software
Cargo: Programador WEB

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

No, las normas no pueden ser homogéneas; más si las políticas transversales a nivel internacional

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Si me parece de acuerdo, pero el Perú debe de tratar de tener una dependencia especializada en estos tipos de delitos.

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Si es importante solo en casos transversales cercanos a los derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Si se debe priorizar las persecuciones de estos delitos, dado al uso de la tecnología se toma más frecuente cada día.

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Considero que en el caso de las competencias de los especialistas se incrementan y los tiempos de persecución disminuye.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

Se debe implementar nuevos métodos de seguridad ante cualquier ataque cibernético.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Considero que debería fortalecer su estructura tecnológica en base a las experiencias de éxitos internacionales.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (4).
- b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (2).
- c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (5).
- d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (1).
- e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (6).
- f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (3).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

Primero tiene que hacer la evaluación de la situación interna del país en ciencia y tecnología luego coordinar y realizar las gestiones que correspondan con los países que están amenazados en el tema de la ciencia y tecnología.

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciber-delitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Si, en el marco de capacitaciones.



Firma

DNI N° 46897506

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: *DAN HARRISON ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ*
Profesión/Grado Académico: *INGENIERO ELECTRÓNICO*
Cargo: *ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE DATOS CENTER*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Si, y debe haber tratados entre países a fin de que estos delitos estén homologados para la extradición inmediata.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Si me parece adecuado, pero el Perú debe de tratar de tener una dependencia especializada en estos tipos de delitos.

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Sí, siempre cuando efectivamente funcionen 24/7

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Si se debe priorizar la persecución de estos delitos, dado que el uso de la tecnología se toma más frecuente cada día y requiere tomar medidas inmediatas y efectivas.

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Si, el intercambio permite conocer as experiencias que cada país tiene y las formas de cómo se efectúa los delitos en cada realidad.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

La adquisición de tecnologías de los países desarrollados, mejoran de manera inmediata la persecución de los delitos, puesto que cuentan con herramientas avanzadas y la curva de aprendizaje es menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Me parece que si porque en el Perú puede servir como medio para desarrollar y/o implementar las nuevas tecnologías

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexoado en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (4).
- b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (2).
- c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (5).
- d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (1).
- e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (6).
- f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (3).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

Primero se tiene que hacer una evaluación de la situación interna del país en ciencia y tecnología y a partir de ello coordinar y realizar las gestiones que correspondan con los países que están avanzados en el tema de ciencia y tecnología

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciberdelitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Si es beneficioso la suscripción de convenios, porque esos permitirán utilizar, herramientas, experiencias e instrumentos necesarios para combatir los ciberdelitos


Firma
DNI N° 4271422

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Henry Martín Apolinario Vilcarrero
Profesión/Grado Académico: Ing. De Computación y Sistemas
Cargo: Mesa de Servicios y Soporte (Help Desk)

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Si estoy de acuerdo en combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Si me parece estoy de acuerdo.

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Considero que si es importante.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Si considero conveniente se priorice.

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Si considero importante el intercambio de experiencias y/o conocimientos con especialista de otros países porque fortalece que en nuestro país sufra de fraude informático.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

Pueden mejorar en detectar cuando ocurre un delito de fraude informático.



¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Considero que debería fortalecer su estructura tecnológica interna en base a la experiencia de éxito internacional.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.
- a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (4).
 - b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (1).
 - c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (3).
 - d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (2).
 - e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (6).
 - f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (5).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

Respuesta:

Es el criterio que he utilizado para fortalecer la cooperación internacional.



9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciberdelitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Si considero que es importante que es estado peruano se suscriba en convenios internacionales para enfrentar de manera directa los ciber delitos.


Firma
DNI N° 42785483

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la legislación de delitos informáticos y la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia; para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Fermin Leonardo Leon Cosquillo
Profesión/Grado Académico: Ingeniero de Sistemas e Informático
Cargo: Soporte Técnico Informático

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que es adecuado combatir la ciberdelincuencia con normas homogéneas a nivel internacional, es decir la tipificación y sanción del ciber-delito con criterios similares en varios Estados?

Respuesta:

Si es necesario combatir la ciberdelincuencia ante los delitos ocasionados mediante la red donde tratan de vulnerar la confidencialidad de datos de empresas, instituciones públicas, entre otros.

Hoy en día en el Perú se aprobó Resolución legislativa ° 30913 que aprueba el convenio sobre la ciberdelincuencia:

DECLARACIONES

- a. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú declara que su legislación exige que el delito de acceso ilícito se cometa infringiendo medidas de seguridad.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú declara que su legislación exige que el delito de interceptación ilícita se cometa con intención delictiva y que dicho delito puede cometerse en relación con un sistema informático conectado a otro sistema informático.
- c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú declara que podrá exigir que exista una

intención fraudulenta o delictiva similar, conforme a lo establecido en su derecho interno, para que las conductas descritas en dicho artículo generen responsabilidad penal.

d. De conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 9, literal

e) del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú declara que, en aras de la eficacia, las solicitudes efectuadas en virtud de lo dispuesto en el literal e) del numeral 9 del citado artículo del Convenio deberán dirigirse a su autoridad central.

RESERVAS

a. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar el artículo 6, párrafo 1, literal b del Convenio.

b. De conformidad con el numeral 4 del artículo 9 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú considera que el bien jurídico tutelado en el derecho interno con respecto a la pornografía infantil es la libertad y/o indemnidad sexual de un menor, por lo que formula una reserva a los literales b) y c) del párrafo 2 del citado artículo, debido a que las conductas contempladas en dichas disposiciones no involucran la participación de un menor de edad.

c. Conforme al numeral 4 del artículo 29 del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, la República del Perú se reserva el derecho a denegar la solicitud de conservación en virtud de dicho artículo en el caso que tenga motivos para creer que, en el momento de la revelación de los datos, no se cumplirá con la condición de la doble tipificación penal.

2. Según su criterio, y en consideración que el Perú está en los últimos puestos del Ranking de Competitividad digital mundial ¿Le parece adecuado que el Perú busque sancionar ciber-delitos por medio de la cooperación internacional con otros países desarrollados?

Respuesta:

Si se considera adecuado en sancionar ciber-delitos con ayuda de la cooperación internacional (Convenio de Budapest) donde este acuerdo tiene como finalidad hacer frente a delitos cometidos a través de internet y otras redes informáticas como infracciones de derechos de autos fraude informáticos, pornografía infantil, entre otros

3. ¿Considera que es adecuada la participación en una Red 24/7 de intercomunicación con los Estados parte del Convenio para combatir los ciber-delitos?

Respuesta:

Convención de Budapest - Hungría

Artículo 35 - Red 24/7

Red Países G8 - High Tech Crime SubGroup – Creada en 1997 – 66 países (miembros y no-miembros)

Si es adecuado por el motivo de cada parte designara un punto de contacto disponible las veinticuatro horas del día, siete días a la semana, con objeto de garantizar la prestación de ayuda inmediata para los fines de las investigaciones o para obtención de pruebas electrónicas de un delito Dicha asistencia incluirá los actos tendentes a facilitar las siguientes

medidas o su adopción directa, cuando lo permitan la legislación y las prácticas internas: a) El asesoramiento técnico; b) La conservación de datos en aplicación de los artículos 29 y 30; c) La obtención de pruebas, el suministro de información jurídica y la localización de sospechosos.

Asimismo, se exponen cuestiones de derecho procesal como la preservación expeditiva de los datos almacenados, la preservación expeditiva y divulgación parcial de los datos de tráfico, la orden de producción, la búsqueda y la incautación de datos informáticos, la recogida en tiempo real del tráfico de datos y la interceptación de datos de contenido. Además, el Convenio contiene una disposición sobre un tipo específico de acceso transfronterizo a los datos informáticos almacenados que no requieren asistencia mutua (con consentimiento o disponibles al público) y prevé la creación de una red de 24/7 para garantizar una asistencia rápida entre las Partes Colaboradoras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

Preguntas:

4. ¿Estima conveniente la priorización, persecución y sanción de fraudes informáticos, tomando en cuenta la alta frecuencia preexistente de ataques cibernéticos direccionados a las entidades bancarias?

Respuesta:

Si es conveniente la priorización y sanción de fraudes informáticos, que hoy en día está el robo y fraudes de tarjetas con el famoso “cambiazos” y fraude de compras por internet.

Ejemplo:

Se indica que el año pasado hubo un incremento de 69% en la cantidad de casos reportados en diciembre, respecto a los anteriores meses”, explicó Beatriz Arenas, gerente de Líneas Personales de Pacífico Seguros.

Según los casos reportados en Pacífico Seguros, los hechos más comunes se deben a la cobertura de gastos por duplicado de documentos robados (35%), seguido de fraude (31%). Sin embargo, por temas de monto, el hecho que lidera es el uso indebido en cajero automático por movimientos no reconocidos (33%), que es seguido por los fraudes (30%).

Arenas alertó que debemos tener especial cuidado ante los fraudes, ya que podemos ser afectados por la modalidad del “cambiazos” (mediante engaños cambian tu tarjeta) y fraude por internet de tu tarjeta de débito (cuando a través de un malware, phishing o troyano extraen tu información para hacer compras). Para evitar inconvenientes a la

hora de comprar con tus tarjetas, Pacífico dio algunas recomendaciones que te ayudarán a usar tus tarjetas sin temores:

5. Considera usted que el intercambio de métodos, experiencias y conocimientos con especialistas de otros países puedan mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático. ¿Por qué?

Respuesta:

Se considera que es necesario el intercambio de métodos experiencias y conocimientos para poder mejorar la seguridad ante los delitos informáticos que pueden dañar la seguridad de la información de cualquier identidad y suplantación de identidad, que se puede vulnerar la información de persona natural y empresa.

6. Según su criterio ¿De qué manera el intercambio o adquisición de tecnologías con otros países desarrollados¹ que formen parte del Convenio pueden mejorar la persecución de delitos informáticos, en especial el delito de fraude informático?

Respuesta:

Se mejoraría la persecución de delitos informáticos en el Perú ya que se implantaría nuevos métodos de seguridad ante cualquier ataque cibernético.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Preguntas:

7. En lo relacionado al tema Ciencia y Tecnología, ¿Se encuentran el Estado Peruano en la condición de participar en acuerdos de cooperación internacional, en calidad de colaborador de éxito? o, por el contrario, ¿Considera que debe fortalecer su estructura tecnológica interna, a través de las experiencias de éxito internacional?

Respuesta:

Si se encuentra en condiciones ya que hoy en día se firmó un Convenio de Budapest que tiene como finalidad hacer frente a delitos cometidos por el internet y otras redes informativos y vulnerabilidad de información.

¹ Por ejemplo, considerar el Ranking de Competitividad digital mundial 2019, anexo en la parte final de la presente entrevista, en la cual se detalla los mejores puestos y cuántos de ellos son parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

8. A continuación, se describen algunas medidas que podrían ser útiles para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú y los demás Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Según su criterio, ordene (del 01 al 06) de mayor a menor importancia.

a. Que el Estado coordine con los órganos del Servicio Exterior la cooperación para el desarrollo de capacidades nacionales en materia de ciencia y tecnología (1).

b. Que el Estado amplíe el presupuesto para financiar la capacitación de especialistas en ciber-delitos (6).

c. Que el Estado participe en la negociación de instrumentos internacionales multilaterales y bilaterales referidos a los asuntos de ciencia y tecnología, así como convenios entre instituciones públicas y privadas nacionales con sus similares en el extranjero (5).

d. Que el Estado identifique, proponga, coordine y, ejecute políticas y acciones sobre temas relevantes en materia de ciencia y tecnología (4).

e. Que el Estado Identifique y adquiera tecnologías de punta disponibles en otros países con la finalidad de coadyuvar a la persecución de los delitos informáticos (3).

f. Que el Estado facilite programas y espacios para capacitar a los especialistas informáticos en territorio peruano como en el exterior (2).

-Explique las razones por las que estableció dicho orden.

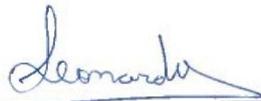
Respuesta:

Por el motivo de priorizar cuán importante es los requerimientos y necesidades de poder implementar y mejorar nuestra defensa en seguridad ante delitos informativos.

9. En términos generales. ¿Considera beneficiosa o de gran importancia, la suscripción de convenios internacionales para coadyuvar al Estado en la lucha contra los ciber-delitos preponderantes en la sociedad peruana?

Respuesta:

Si es importante y beneficioso para nuestro País ya que estaremos a la vanguardia de las últimas tecnologías de seguridad y poder combatir el ciber-delitos de distintas maneras y novedades en la implementación de plataformas de seguridad que se da a nivel mundial.



Firma

DNI N° 45633845

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”.

Objetivo General: Determinar la importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos.

AUTOR (A): Jennifer Karina Bullón Rocha

FECHA: 01 de octubre de 2019.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Convenio Sobre la Ciberdelincuencia. 23/11/2001 – Consejo de Europa.</p>	<p>El Convenio Sobre la Ciberdelincuencia reconoce que es de sumo interés incrementar la cooperación internacional entre los Estados para combatir los riesgos del avance de la era digital.</p> <p>Señala los hechos que constituyen ciberdelitos con el fin de armonizar las leyes penales entre todos los Estados Parte.</p> <p>Menciona que los Estados parte del convenio, en virtud de la cooperación internacional que las vincula, podrán asistirse mutuamente para la persecución de estos delitos.</p>	<p>Al analizar el contenido del Convenio Sobre la Ciberdelincuencia, se puede extraer que se prevé la necesidad de establecer una Red 24/7, la cual constituye una herramienta de contacto entre los Estados Partes con el objeto de garantizar inmediata ayuda, asesoramiento técnico, y obtención de pruebas para la investigación de ciberdelitos.</p> <p>Se puede observar, además, que el Convenio sobre la Ciberdelincuencia se basa en la creencia que la lucha efectiva contra los ciberdelitos requiere los esfuerzos de varios Estados, mediante la cooperación internacional reforzada y ágil en materia penal.</p>	<p>De la lectura del Convenio Sobre la Ciberdelincuencia, se puede concluir que la importancia de la Adhesión a este Convenio, para la legislación peruana de delitos informáticos se fundamenta en la homogenización de las leyes penales aplicables para tipificar las conductas dentro del escenario de la era informática, evitando que el Perú luche contra este fenómeno de manera aislada; además, el Convenio promueve la cooperación internacional y la asistencia mutua, entablado sistemas eficaces y ágiles para la persecución de los ciberdelitos, especialmente a través de los canales de contacto de la Red 24/7.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”.

Objetivo Específico 1: Analizar la manera en que la cooperación internacional ofrecida por el Convenio sobre la Ciberdelincuencia mejoraría las técnicas para la persecución del delito de fraude informático en el Perú.

AUTOR (A): Jennifer Karina Bullón Rocha

FECHA: 10 de octubre de 2019.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ranking de Competitividad Digital Mundial 2019, Setiembre 2019, CENTRUM PUCP - IMD.	CENTRUM PUCP, Escuela de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú muestra los resultados del Ranking de Competitividad Digital Mundial 2019 del IMD (International Institute for Management Development), el cual mide la capacidad tecnológica y digital de 63 países, conforme al siguiente detalle: A) Conocimiento, B) Tecnología; y, C) Preparación para el futuro.	Después de analizar los resultados presentados, se observa que Perú ha tenido un leve aumento de puntaje; a pesar de ellos, Perú cae una posición al Puesto 61. Sobre las capacidades evaluadas, el Perú se encuentra en los últimos lugares. A) Conocimiento (Puesto 61). B) Tecnología (Puesto 58). C) Preparación para el futuro (Puesto 59). Por otro lado, Los primeros cinco puestos son conformados por Estados Unidos, Singapur, Suecia, Dinamarca y Suiza; siendo 4 de ellos Estados Parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia.	Más del 76% de países presentados en el Ranking de Competitividad Digital Mundial 2019 forman parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, ocupando todos ellos un puesto superior al Perú en el referido Ranking; por lo que, se llega a la conclusión que la vinculación del Perú con estos países a través del intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos, también la asistencia mutua y cooperación internacional que ofrece el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, tendría como resultado la mejoría notable para la persecución de fraudes informáticos en el Perú.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La importancia de la adhesión al Convenio Sobre la Ciberdelincuencia para la legislación peruana de delitos informáticos”.

Objetivo Específico 2: Examinar las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio sobre la Ciberdelincuencia

AUTOR (A): Jennifer Karina Bullón Rocha

FECHA: 07 de octubre de 2019.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. 17/12/2010.</p>	<p>Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE.</p> <p>Se describen la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores en Órganos de Alta Dirección, Comisiones Consultivas, Órgano de Control Institucional; y, Órgano de Defensa Jurídica. A su vez, detallan las funciones rectoras y específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, como también de cada área que lo compone.</p>	<p>Es relevante el análisis del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores ya que se puede identificar que este es el Organismo que por excelencia se encarga de promover iniciativas de apoyo, asistencia y cooperación internacional que ayuden al desarrollo de estrategias planteadas por el Estado peruano.</p> <p>Por otro lado, el Artículo 108° del ROF en análisis, describe las funciones específicas de la Dirección de Ciencia y Tecnología, la cual es responsable de acciones de política exterior en materia de ciencia, tecnología y energía, lo que se inclina específicamente al tema investigado.</p>	<p>Se puede concluir que el principal responsable de fortalecer la cooperación internacional en temas de informática es la Dirección de Ciencia y Tecnología, que forma parte de la Dirección General para Asuntos Económicos, que a su vez forma parte del Despacho Viceministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</p> <p>En este sentido, el Artículo 108° del ROF en análisis proporciona una respuesta aproximada a las medidas para fortalecer la cooperación internacional entre el Perú con otros Estados parte del Convenio de ciberseguridad.</p>